



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00133-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente solicitud de apertura de sucesión intestada del causante JESUS MARIA TAMAYO GALLEGO, presentada por señores EDWIN DE JESUS TAMAYO SANTAMARIA, GLORIA GILDA TAMAYO SANTAMARIA, LIBIA LUZ TAMAYO SANTAMARIA, RUTH STELLA TAMAYO SANTAMARIA y DORA LIA DE LA PAZ TAMAYO SANTAMARIA, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

**PRIMERO:** Se deberá allegar un poder por parte de los señores EDWIN DE JESUS TAMAYO SANTAMARIA y GLORIA GILDA TAMAYO SANTAMARIA, pues en el aportado como anexo en la demanda éstos no hicieron presentación personal del mismo; o de lo contrario deberá aportar la constancia de que el referido poder fue conferido mediante mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico de sus poderdantes.

**SEGUNDO:** No obstante que, en el poder aportado aparece la firma de la señora DORA LIA DE LA PAZ TAMAYO SANTAMARIA, lo cierto es que en el mandato contenido en el documento no aparece ésta como poderdante, razón por la cual este no podrá ser tenido en cuenta para representarla a ella.

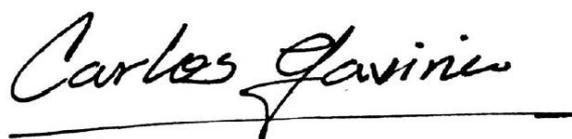
**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 489 CGP, se deberá aportar el registro civil de matrimonio del causante con la señora ELVIRA SANTAMARÍA.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 CGP, deberá indicar la dirección electrónica de todos los interesados.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 CGP, para que se pueda acceder a la petición de oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para conocer la ubicación de los registros civiles de nacimiento de las herederas STACY TAMAYO JARAMILLO y MONICA TAMAYO GIRALDO, se deberá aportar la prueba que dé cuenta que los solicitantes elevaron derecho de petición en tal sentido a esta entidad.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ**

**JUEZ**

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 53 Fijado hoy, 26 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
Secretaria